



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2

193/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el estacionamiento momentáneo de vehículos conducidos por médicos u obstetras que concurren a domicilios particulares en prestación de un servicio público o privado de carácter urgente y bien común, por un período que no exceda de sesenta (60) minutos, en aquellos lugares en que rija alguna prohibición o limitación de estacionamiento, debiendo cumplimentar las disposiciones de carácter general y las que regulan el estacionamiento medido en cualquiera de sus formas.

ARTÍCULO 2º.- Esta franquicia no es de aplicación:

- a) en doble fila, excepto como detención previa a la maniobra de estacionamiento;
- b) en las esquinas, entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava como así también sobre la demarcación horizontal de sendas peatonales o líneas de pare;
- c) en el interior de los túneles;
- d) en los puentes.

ARTÍCULO 3º.- Los permisos que se expidan llevarán numeración correlativa y se exhibirán en caracteres destacados juntamente con la fecha de vencimiento. Se deberán colocar en el lado interior del parabrisas, previa marcación de la hora de arribo al lugar, de manera que la cara correspondiente resulte perfectamente visible desde el exterior. La cantidad de permisos entregados a cada profesional será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las solicitudes y antecedentes de uso. No serán reutilizables. Serán intransferibles y a título personal, debiendo acreditar identidad a solicitud de los controles autorizados. Tendrán validez en cualquier vehículo que cumpla con las normas y documentación para circular establecidas en las leyes nacionales que regulan el tránsito, Nº 24.449 y 26.363, y ordenanzas municipales vigentes.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, confeccionará un registro de autorizaciones donde constará:

- a) apellido y nombre del solicitante;
- b) DNI y domicilio profesional o privado en calidad de domicilio legal y domicilio real;
- c) fotocopia del título habilitante;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

FARIÑA F.
Jefe Depto. Despacho Gral
M. C. S. Y. T.
Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
VIVIANA BOOLAN
Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

193/2012

d) número de matrícula profesional;

e) número de registro de autorización y numeración de los permisos otorgados.

ARTÍCULO 5º.- Esta ordenanza no ampara el uso abusivo de los permisos; tomando como tal el que contraría los fines que se tuvieron en cuenta al expedirlos y especialmente su utilización con ocasión o motivos distintos a aquellos. En caso de determinación de abuso mediante sumario administrativo archivado, el Departamento Ejecutivo Municipal declarará de oficio la nulidad de la autorización, intimando al beneficiario a la devolución de los permisos recibidos.

ARTÍCULO 6º.- Los beneficiarios a los que se notificare de la determinación de abuso, no podrán solicitar una nueva autorización hasta transcurrido un lapso de cinco (5) años calendario.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4481

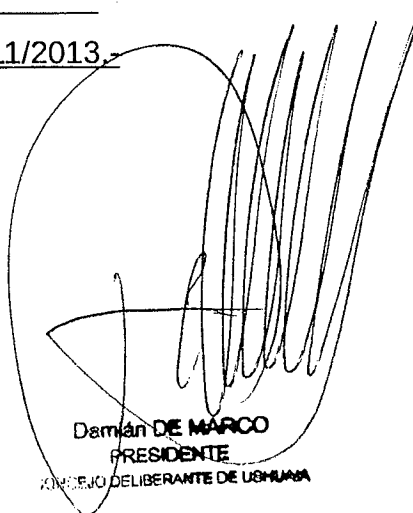
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.

mi



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRIAM MARIÑA F.
Jefe Depto. Desarrollo Gral
D.L. y T. y D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10346-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se autoriza el estacionamiento momentáneo de vehículos conducidos por médicos u obstetras que concurran a domicilios particulares en prestación de un servicio público o privado de carácter urgente y bien común, por un período que no exceda de sesenta (60) minutos, en aquellos lugares en que rija alguna prohibición o limitación de estacionamiento, debiendo cumplimentar las disposiciones de carácter general y las que regulan el estacionamiento medido en cualquiera de sus formas.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4481, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por la cual se autoriza el estacionamiento momentáneo de vehículos conducidos por médicos u obstetras que concurran a domicilios particulares en prestación de un servicio público o privado de carácter urgente y bien común, por un período que no exceda de sesenta (60) minutos, en aquellos lugares en que rija alguna prohibición o limitación de estacionamiento, debiendo cumplimentar las disposiciones de carácter general y las que regulan el estacionamiento medido en cualquiera de sus formas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2257 /2013

am.

bol

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA
Jefa Dpto. Gerencia Gral.
D.L. y T.V.U. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia